CONTRATO Nº 45/2022

CONTRATACION DIRECTA N° 6/2022 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA"
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
ID N° 407.387.

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE), con RUC N° 80021625-3,** domiciliada en Avda. Perón 134 esq. El trabajador, de esta Capital, República del Paraguay, representada para este acto por **RODRIGO YAMIL DI PARDO ARLMELE**, con Cédula de Identidad Nº 1.898.834, en su carácter de representante legal de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 407.387.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 6/22, "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA". La adjudicación fue realizada según Resolución DNA N° 1036/2022 de fecha 26 de agosto de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. 80021625-3			
					Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
25	24101611-9999	CINTA DE IZAJE DE 150VIM x 4METROS 5 Toneladas	Unidad	5	ROBUSTEC	BRASIL	546.600	2.733.000
26	24101637-001	Eslingas y Catracas Cinta 0 8 Ton 3mts ccon catraca	Unidad	15	ROBUSTEC	BRASIL	75.000	1.125.000
28	23271810-005	Electrodo 25	Kilogramos	40	VONDER	BRASIL	14.397	575.880
31	27111710-002	Juego de Llaves alem de 25 piezas	Unidad	2	KIT	CHINA	45.000	90.000
35	27111723-001	Juego de Llave de tubo 22 piezas con maletin	Unidad	1	VONDER	BRASIL	329.163	329.163
40	12142004-999	Gas Refrigerante An22 plus o gas Refrigerante 407 de 13 kilos o mas	Unidad	2	ICOOL	CHINA	937.500	1.875.000
							Total Adjudicado	6.728.043

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y TRES (G. 6.728.043)** IVA Incluido, conforme a los precios unitarios ofertados en el marco del referido llamado.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC: 80021625-3

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación del llamado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 16 SEP. 2022.

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC: 80021625-3

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.
CONTRATANTE.

RODRIGO YAMIL DI PARDO ARLMELE,
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE).
PROVEEDOR.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA